



"Año del buen servicio al ciudadano"

**ACUERDO REGIONAL N° 0191-2017-GRP-CRP**

Puno, 24 de noviembre del 2017.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y le corresponde las funciones y atribuciones que establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 según su Art. 13°; y las que establece su reglamento Interno de Consejo – RIC, aprobado por Ordenanza Regional;

Que, el Distrito de Quilcapuncu, Provincia de San Antonio de Putina, de La Región de Puno, Creado por Ley N° 24574 de fecha 26 de Noviembre de 1986, conmemora su XXXI aniversario de creación política, por lo cual es propicio que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, le rinda justo homenaje en su aniversario;

El Consejero Regional de la Provincia de San Antonio de Putina Ing. Edgard Antonio Monrroy Curro, pide al Consejo Regional Puno saludar al Distrito de Quilcapuncu, Provincia de San Antonio de Putina, de la Región Puno, por aniversario de su Creación Política.

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, emite el siguiente acuerdo;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- SALUDAR, FELICITAR Y RENDIR HOMENAJE, al Distrito de Quilcapuncu de la Provincia de San Antonio de Putina, por conmemorarse su XXXI ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA, deseando el mejor de los éxitos en su desarrollo integral.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Transmitir la presente MOCIÓN DE SALUDO al Lic. MARIO SUCASAIRE LIPE, Alcalde del Distrito de Quilcapuncu, Provincia de San Antonio de Putina, Departamento de Puno, haciéndolo extensivo a todo el cuerpo de regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales y su población en general, al celebrarse tan importante aniversario.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.**

**POR TANTO:**

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 LEONCIO MAMANI CAZAQUIRA  
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 Abog. Rafael T. Pérez Monrroy  
 SECRETARIO TÉCNICO  
 CONSEJO REGIONAL